

CIRCULAR nº 191/ 02.11.2020

ASUNTO: NUEVO CERTIFICADO DESPLAZAMIENTO PARA FRANCIA

El gobierno francés ha publicado el Décret nº 2020-1310 du 29 octobre 2020 prescrivant les mesures générales nécessaires pour faire face à l'épidémie de covid-19 dans le cadre de l'état d'urgence sanitaire.

En su artículo **22 se enmarcan las medidas específicas para el transporte de mercancías**, diciendo lo siguiente:

Para llevar a cabo las operaciones de transporte de mercancías, los conductores de los vehículos de transporte, así como el personal de los lugares de carga y descarga, deben observar las medidas de higiene y distanciamiento social, conocidas como "barreras", definidas a nivel nacional. Cuando los lugares de carga o descarga no estén provistos de un punto de agua, deberán estar provistos de gel hidroalcohólico.

El vehículo está equipado con un suministro de agua y jabón, así como con toallas desechables o gel hidroalcohólico.

Cuando se cumplan las medidas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, no podrá denegarse al conductor de los vehículos de transporte el acceso a un lugar de carga o descarga, incluido un punto de agua en el que se facilite dicho lugar, por motivos sanitarios relacionados con la epidemia de covid-19.

La entrega y firma de los documentos de transporte se realiza sin contacto entre las personas.

La entrega se hará en el lugar designado por el cliente y se indicará en el documento de transporte.

En el caso de las entregas a domicilio, los conductores, tras comunicarse con el destinatario o su representante, entregan los paquetes, cuidando de limitar al máximo el contacto entre personas.

A menos que se haga una reclamación por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, a más tardar al expirar el plazo convenido contractualmente o, a falta de una estipulación contractual, al mediodía del primer día hábil siguiente a la entrega de la mercancía, se considerará que la entrega es conforme al contrato.

Estas disposiciones son de orden público.

Es necesario portar un nuevo certificado de desplazamiento.

Se adjunta a la circular el decreto y el certificado.